



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2022

Informe

Número:

Referencia: EE N° EX-2022-00000213- -PFBA-AF#PFBA s/ Mochilas- IF GG -

Llegan las presentes actuaciones por la cual tramita la adquisición de QUINCE (15) mochilas con división porta notebook (en adelante, la “Contratación”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante, “Playas Ferroviarias”, “Playas”, “PFBA” y/o la “Sociedad”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco del expediente EX-2022-00000213- -PFBA-AF#PFBA.

Que esta Gerencia General autorizó y aprobó mediante informe IF-2022-00000542-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 58, como también el pliego de bases y condiciones particulares (en adelante, el “Pliego”) para la adquisición de QUINCE (15) mochilas con división porta notebook para trasladar de forma segura las computadoras portátiles de los agentes que prestan servicios en Playas, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas (en adelante, el “Reglamento”).

Que luego, en cumplimiento del Reglamento, se invitó en fecha 07/04/2022 (IF-2022-00000634-PFBA-AF#PFBA) a participar de la presente contratación a los potenciales oferentes. Que en cuanto a la publicidad y difusión del procedimiento, esta Gerencia destaca que el Pliego ha sido publicado en la página web de PFBA, dejándose constancia de ello bajo el informe IF-2022-00000635-PFBA-AF#PFBA, tal cual lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedad.

Que conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 21/04/2022, la cual obra en el expediente en el informe IF-2022-00000663-PFBA-AF#PFBA, se recibió la cantidad de dos (2) ofertas, pertenecientes a Diego Pasman y WUWEI S.R.L.

Que las ofertas mencionadas fueron agregadas al expediente mediante los informes IF-2022-00000667-PFBA-AF#PFBA y IF-2022-00000668-PFBA-AF#PFBA respectivamente, a los fines de analizar y cotejar la documentación requerida.

Que, luego de analizadas las mismas y cotejada la documentación requerida en el Pliego; con fecha 22/04/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas (en adelante, la “GAyF”) procedió, en el marco de lo establecido en la Sección VII . c) del Reglamento a intimar a los DOS (2) oferentes a subsanar errores u omisiones no sustantivas, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas.

Que agregándose, en tal sentido, las intimaciones y las respuestas recibidas bajo los siguientes documentos que se detallan a continuación: (i) IF-2022-00000697-PFBA-AF#PFBA – Diego Pasman subsana documentación faltante y (ii) IF-2022-00000698-PFBA-AF#PFBA – WUWEI S.R.L subsana documentación faltante.

Promediando el expediente, se encuentra agregado un cuadro comparativo de las ofertas bajo el informe IF-2022-00000717-PFBA-AF#PFBA. Que, respecto a este punto, obra agregado a las presentes actuaciones el informe final emitido por la GAYF, bajo IF-2022-00000736-PFBA-AF#PFBA, según lo estipulado en el Reglamento de la Sociedad a fin de analizar las ofertas presentadas de acuerdo con los requerimientos del Pliego para una mejor lectura de las mismas.

Que, por lo expuesto, dicha gerencia concluyó en su informe de adjudicación, propició que *“que se efectúe la adjudicación de la contratación en cuestión al proveedor WUWEI S.R.L por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 25/100 (\$99.371,25), por resultar tal oferta admisible, conveniente, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”* según el informe IF-2022-00000737-PFBA-AF#PFBA.

Que a su turno, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, la “GAJ”) dió su intervención a través del Dictamen IF-2022-00000763-PFBA-AJ#PFBA manifestando que *“...Del análisis expuesto anteriormente, consta primeramente que se dio cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones para el procedimiento de Contratación Directa de PFBA.”*

Que, por último, la GAJ concluyó su Dictamen manifestando que *“...si la Gerencia General de esta Sociedad considera suficiente los informes producidos, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia al efecto, cuenta con las facultades requeridas para avanzar con la selección de la oferta del oferente WUWEI S.R.L., de acuerdo a las atribuciones conferidas según la estructura organizacional aprobada por acta de Directorio N° 31 y del Reglamento de la Sociedad, a cuyo fin esta Gerencia no tiene objeciones más que lo expuesto para su consideración y eventual aprobación que aquí se propicia.”*

Que en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el informe IF-2022-00000542-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonables lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

DETERMINESE:

1. Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 58 para la adquisición de QUINCE (15) mochilas con división porta notebook, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicar la presente contratación a WUWEI S.R.L por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 25/100 (\$99.371,25) IVA incluido, por ser considerada una oferta admisible y conveniente para la Sociedad, por cumplimentar con los requisitos y requerimientos solicitados del Pliego para la contratación del mismo.
3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.